



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 011-2025-MDS

Sabandía, 28 de enero de 2025

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 010-2025-EF, y el Informe N° 043-2025-OPyP-MDS de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 174-2024-MDS, de fecha 27 de diciembre del 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2025 del Pliego 300346: Municipalidad Distrital de Sabandía;

Que, el numeral 27.2 del Artículo 27° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que: "En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL";

Que, el numeral 30.1 del artículo 30° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza el otorgamiento de un bono excepcional y por única vez, de S/ 200,00 (doscientos y 00/100 soles) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276, 728, 1057 y de las Leyes N° 30057, 29709 y 28091, del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, acordado en la cláusula Décima Octava del Convenio Colectivo a nivel Centralizado 2024-2025, suscrito en el marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, el artículo 28 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2025-EF, autorizan transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en cuyo Anexo III = transferencia de partidas a favor de los pliegos de Gobiernos Locales, la Municipalidad Distrital de Sabandía, ha sido beneficiada hasta por el monto de S/. 7,800.00 (siete mil ochocientos con 00/100 soles), para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/. 200.00 (doscientos con 00/100 soles), a que hace referencia el numeral 30.1) del artículo 30° de la Ley N° 32185, con cargo a los recursos de la reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1) del numeral 5° de la Primera Disposición Complementaria Final de la mencionada Ley;

Que, el inciso 1 del numeral 30.5 del artículo 30° de la Ley N° 32185 dispone que para el financiamiento del bono excepcional que otorgan las entidades del Gobierno Nacional, los



gobiernos regionales y los gobiernos locales autorizado en el artículo 30° citado, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional y en el nivel funcional programático, según corresponda;

Que, el numeral 30.6 del artículo 30° de la Ley N° 32185 señala que, para la aplicación de lo establecido en la referida disposición, se exceptúa a las entidades del Gobierno Nacional, a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley N° 32185;

Que, el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Informe N° 043-2025-OPyP-MDS de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite al despacho de Gerencia Municipal; propone aprobar mediante Resolución de Alcaldía, en el Presupuesto Institucional 2025 del Pliego 300346 Municipalidad Distrital de Sabandía, la modificación presupuestal en el nivel institucional por transferencia de partidas, tal como se menciona a continuación:

EGRESOS:

Pliego	: 300346 Municipalidad Distrital de Sabandía
Categoría Presupuestal	: 9001 Acciones Centrales
Producto/Proyecto	: 3999999 Sin Producto
Actividad	: 5000003 Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios
Rubro	: 00 Recursos Ordinarios
Genérica del Gasto	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales
Monto Total	: S/. 7,800.00

Que, con el informe visto, emitiendo opinión favorable al proyecto de Resolución de Alcaldía para que se apruebe el desagregado de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 010-2025-EF, por el monto de S/. 7,800.00 (siete mil ochocientos con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios en el Rubro: 00 Recursos Ordinarios, a favor de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APRUÉBESE LA DESAGREGACIÓN** de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 010-2025-EF con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios en el Rubro: 00 Recursos Ordinarios, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez de S/. 200.00 (doscientos con 00/100 soles), a que hace referencia el numeral 30.1 del artículo 30° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, de acuerdo al detalle descrito en los considerandos, y de acuerdo al Informe N° 043-2025-OPyP-MDS de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la cual forma parte de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** como responsable de la Modificación de Notas Presupuestaria; a la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Sabandía; quien deba elaborar las correspondientes



"Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR; copia de la presente Resolución y la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación a la Dirección General de Presupuesto Público y los organismos correspondientes, de acuerdo a norma,

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y la Gerencia Municipal, la notificación y distribución respectiva de la presente Resolución, así como en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SABANDÍA

Lic. Victor Raúl Pauca Caleina
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SABANDÍA

Abg. Yenia Delma Bernal Huayhua
(e) SECRETARIA GENERAL